



Escuela marañés.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

hados, con quantas prerrogativas correspondan; por lo qual
nuestro Rey e Reyna para ello illos Señores D. Josef
Valcárcel, y D. Donb. Sancho, Diputados del Co-
mún, también de los Señores Cavalleros de
causas Civiles general concilio. Joviano titular
Filoso y Poeta, que por su alta inspección anterior
hados lo devían responder a los Señores Cavalleros como
nos, y fuesen al Comisario de causas de Prendencia
concluido dicha causa, se acuerda para lo que
pueda conducir, y autorizar de muchos Concursos,
y de luego Confere otra Ciudad a los Señores
Cavalleros quantas facultades se requirieren para qe
puedan en el mismo, con necesidad de Cortes, y
quintas providencias del tribunal de Navarra, que
conveniente, reclamara, apelara, y formalizara
lo requerido, y que sea a las superioridades competentes
hasta enterarlas, con que se le ordena satisfaca-
ción, tomando, y presentando los documentos parti-
culares que fueren necesarios para lo que se le ha
que sea el Archivo, siendo necesario, y con quita
nidad de enterarlas de todo a la Honra de Dho
Prinç y Obisado para su aumento y conformi-
dad con lo que se requiere, y manifiesta
briar los gastos que se expresan

Todo lo qual acordó esta Ciudad por ante Dho. sus infrascriptos
construyéndose según dize fe-

Yo D. J. Valcárcel

Diligencia D. J. Valcárcel de la fecha de dicho de Cortes or

